



BASES SELECCIÓN ASIGNACIÓN DE 1 BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ayuntamiento de Artana convoca 1 beca de formación en prácticas para personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, que será adjudicada de conformidad con las siguientes bases:

A.- Requisitos de los aspirantes:

- 1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Artana, con anterioridad a la fecha de aprobación de las presentes bases.
- 2.- Edad comprendida entre 18 y 64 años, inclusive.
- 3.- Grado de discapacidad igual o superior a 33%, documentalmente acreditada.
- 4.- (Preferentemente) haber participado en programas formativos específicamente dirigidos a personas con discapacidad.
- 5.- La obtención de beca en el ámbito de la presente convocatoria será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada. A tal efecto deberá acreditar documentalmente encontrarse en situación de desempleo.

B.- Condición de los becarios y objetivo de la beca:

La condición de becario/a no generará relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento, aunque sí será este organismo el responsable de la tramitación del alta de la persona becada en el Régimen General de la Seguridad Social.

Objeto de la beca: facilitar el proceso de plena integración social de personas con discapacidad, capacitándoles de las habilidades y de la formación necesaria para acceder a un puesto de trabajo como auxiliar administrativo.

C.- Importe y duración de la beca:

El importe será de 500 € mensuales durante 2 meses (junio y julio). Las prácticas se desarrollarán semanalmente de lunes a viernes, ambos inclusive, preferentemente en horario comprendido entre las 9'00 y las 14'00 horas, con un total de 25 horas semanales.

El Ayuntamiento tramitará el alta de la persona becada en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el coste económico derivado de la correspondiente cuota empresarial.

D.- Criterio de selección:

Participarán en el proceso de selección todos los aspirantes que soliciten su participación en el proceso. A tal efecto, la trabajadora social colaborará con los solicitantes en la tramitación de dichas solicitudes.

La entidad local valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite la situación de discapacidad así como el hecho de que no hubiesen disfrutado de beca en el marco de este programa en las ediciones anteriores.



Los participantes que hayan sido beneficiarios en la edición inmediatamente anterior, pueden presentar su solicitud igualmente, pero la entidad local valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante no hubiese disfrutado de beca en el marco de este programa en la edición anterior.

La beca se adjudicará atendiendo los siguientes criterios:

1.- Idoneidad del aspirante al proceso formativo, en función de su discapacidad y estudios, a valorar por el Órgano de Selección mediante entrevista personal, dentro del proceso de idoneidad se valorará igualmente que se posean las habilidades y capacidades necesarias para asumir un periodo de aprendizaje práctico-formativo en el puesto de ordenanza-auxiliar administrativo, hasta 50 puntos.

E.- Órgano de Selección:

La selección de los aspirantes se realizará por el Órgano de Selección integrado por la Trabajadora Social y la Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Artana, actuando como Secretario el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

F.- Fecha de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por escrito antes del día 24 de mayo de 2017.

Artana, a 3 de mayo de 2017

EL ALCALDE